SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFICINA DE DESARROLLO DE CONTENIDOS FORMATIVOS Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PROYECTO "GUADALINFO" (3/2021)

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR
4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
6. PLAZOS DE EJECUCIÓN
7. INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN
8. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
9. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO.

El Consorcio Fernando de los Ríos (en adelante CFR) es el responsable de la gestión y soporte de comunicación a la red Guadalinfo, compuesta a fecha de este pliego de más de 800 Agentes de Innovación Local al frente de 760 centros distribuidos por las ocho provincias andaluzas. A tal efecto el consorcio cuenta con un área de Comunicación unipersonal responsable de dar servicio a toda la red de centros Guadalinfo y a los diferentes públicos objetivo del Consorcio tanto internos como externos.

Es preciso llevar a cabo un trabajo de revisión de las actuales guías formativas y fundamentalmente de actualización de las mismas, tanto desde el punto de vista de su orientación pedagógica, como en lo relativo a la modernización de los recursos tecnológicos multimedia utilizados y su adaptación a los contenidos y a los usuarios(as) de los mismos, procurando dotarlos de la máxima interactividad, facilidad de acceso y utilización, conformando un catálogo formativo moderno, homogéneo y basado en prácticas focalizadas en la experiencia de usuario. Este trabajo es fundamental para dar respuesta a los objetivos y tareas en este aspecto ya recogidas en el plan estratégico Guadalinfo 2016-2020 y que actualmente se están trabajando para la estrategia 2021-2125, y más específicamente a los de necesaria implementación en el período de vigencia del presente contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son los servicios de asistencia técnica en materia de formación y creación de contenidos formativos para el proyecto "Guadalinfo", siguiendo las normas y reglas de diseño establecidas por CFR.

Se precisa una empresa o agencia de formación capaz de dar respuesta versátil con calidad, eficacia y flexibilidad a las necesidades profesionales, técnicas y humanas vinculadas a la creación de contenidos formativos del proyecto Guadalinfo y el Consorcio Fernando de los Ríos, bajo la estrategia definida por el propio CFR.

Los servicios fundamentales que prestar son los de asistencia técnica al área de Talento y Formación, como oficina de desarrollo de contenidos formativos, para dar respuesta al proceso de desarrollo de contenidos, adaptado a las necesidades de nuestra organización que incluya:

- Revisión de las guías actuales
- Definición de un nuevo catálogo, siguiendo las pautas establecidas por la dirección de CFR
- Diseño y elaboración de las nuevas guías identificadas para la construcción del catálogo
- Actualización de aquellas guías existentes y con cabida en el nuevo catálogo, para adaptarlas a los nuevos enfoques formativos establecidos por CFR.

Esta oficina de desarrollo de contenidos deberá ejecutar sus actividades siguiendo un plan de trabajo aprobado y seguido por la dirección de CFR.

Desde el punto de vista operativo, esta oficina dará cobertura al desarrollo y digitalización de los contenidos formativos diseñados, adaptándolos al entorno que corresponda (web, plataforma,

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

etc). Incluyendo tareas de edición de imágenes, edición de audios, creación de videotutoriales, creación de infografías, contenidos multimedia, mapas conceptuales, desarrollo de contenido *elearning*, *mobile learning*, etc.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas y horarios que requiera el CFR, dentro de su horario habitual de funcionamiento. La adjudicataria deberá prestar el asesoramiento técnico necesario al CFR en todos aquellos aspectos que estén directamente relacionados en el objeto del contrato.

Sin ánimo de exhaustividad, se relacionan a continuación los servicios que deberá realizar la adjudicataria:

2.1.- ASISTENCIA TÉCNICA:

- **Asistencia Técnica para el desarrollo de los contenidos educativos asociados al plan de formación** (vinculado a la estrategia Guadalinfo 2016-2020 y 2021-2025) en coordinación con y bajo la dirección del área de Formación del Consorcio.

- **Adaptación, subida a plataforma, soporte en tutorización si fuera necesario, para las distintas acciones formativas planificadas** en coordinación con otros posibles implicados y bajo la dirección del área Formación del Consorcio Fernando de los Ríos en virtud de las pautas establecidas en el plan de formación.

2.2.- EJECUCIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO EXISTENTE Y GENERACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS, RECURSOS, COBERTURAS Y SOPORTE

✔ Actualización y reorganización del catálogo completo de guías en Ágora. Revisión, análisis, actualización y reorganización de los recursos y contenido del catálogo completo de guías pedagógicas alojadas en la herramienta de gestión de actividades ÁGORA y su subida al entorno. Diseño, creación y subida de nuevas guías. Este trabajo deberá realizarse siguiendo las directrices y estrategias definidas por la dirección de CFR.

Para este servicio, la adjudicataria, deberá revisar las 400 guías aprox. que contiene el catálogo de Ágora, organizarlas siguiendo el marco DIGCOMP, es decir, se hará una nueva catalogación de las guías por área de competencia, distribuyendo las guías entre las 5 Áreas del DIGCOMP. La empresa adjudicataria deberá analizar el estado de cada una de ellas, para diseñar su mejora y homogeneización. En este proceso se tendrá en cuenta los siguientes estados de cada una de las guías:

a. Guías obsoletas con recursos propios
b. Guías obsoletas con recursos externos, sin recursos propios.
c. Guías actuales, pero sin recursos propios.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d. Guías actualizadas con recursos propios y externos, tipificadas en DIGCOMP.
e. Guías nuevas con recursos propios y externos y enmarcadas en DIGCOMP.
f. Guías sin tipificar en competencias digitales del marco DIGCOMP.

Una vez realizado el análisis del catálogo actual, se presentará a CFR proponiendo un nuevo catálogo tipificado y estructurado siguiendo el modelo DIGCOMP 2.2, así como una hoja de ruta para la actualización de las guías, según su número en cada uno de los distintos estados identificados. La dirección de proyecto de CFR será la encargada de establecer, tanto el catálogo definitivo, como el plan de actualización de las guías, que finalmente será llevado a cabo por esta oficina de desarrollo de contenidos.

Todas las guías deberán contener recursos didáctico-pedagógicos, que trabajen el contenido de esa guía en distintos niveles de dificultad, es decir, una misma guía contendrá recursos pedagógicos para trabajar las competencias digitales del usuario/a final en un nivel básico, en un nivel intermedio y en un nivel avanzado. Por lo que todas las guías deberán llevar, al menos, un recurso para cada nivel.

Para cada uno de ellos se podrán llevar a cabo las siguientes tareas:

a. Actualización del contenido de los recursos propios y de la guía en sí, mejorando y actualizando cada uno de los apartados de la guía en Ágora (título, objetivo, descripción, resumen, *tips*, clasificación, guías relacionadas, tipificación en DIGCOMP...), inclusión de otros recursos externos de calidad, que añadan valor a la guía.

b. Actualización de la guía en cada uno de sus apartados en Ágora y creación y desarrollo de contenido para los recursos propios en diversos formatos (Ficha paso a paso, Vídeo, Infografía, Vídeotutoriales, Podcast, etc.) Como mínimo, cada guía deberá llevar entre 3 y 4 recursos, por ejemplo 1 Ficha paso a paso en PDF más 1 Infografía y 1 Vídeo o una Infografía, un *Podcast* y 1 PPT.

c. Las guías de creación reciente también serán revisadas para comprobar que los recursos aún actualizados hace poco tiempo, no se han quedado obsoletos debido a la velocidad en la que avanzan las TICs. En el caso de ser necesario, se mejorarán los recursos y su descripción. Añadir recursos a los niveles de dificultad que no existan.

d. Las guías de creación reciente hacen referencia a las creadas en el anterior contrato, si se cree conveniente, éstas podrán servir de modelo para la creación y actualización de las anteriores, de manera que el catálogo quede lo más homogeneizado posible.

e. En la revisión del catálogo completo se detectarán si las hay, aquellas guías que no estén tipificadas en DIGCOMP y se analizarán para enmarcarlas en las distintas áreas, competencias digitales y niveles del marco DIGCOMP. Como hemos comentado anteriormente, todas las guías, deberán trabajar las competencias en los 3 niveles de dificultad (básico, intermedio y avanzado)

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

f. Todas las guías deben llevar un cuestionario de evaluación, con 3 preguntas de V/F.

g. Todas las guías incluirán, un tiempo estimado de gestión y tiempo de impartición que pueda conllevar la realización de una actividad basada en esa guía.

Por último en este servicio se incluirá el diseño, creación y subida al catálogo de Ágora de nuevas guías, siguiendo el mismo procedimiento, tipificadas en competencias digitales del marco DIGCOMP 2.2. ayudando a completar las áreas del marco y niveles con menos contenido del catálogo, con temáticas de interés para nuestros usuarios y usuarias, así como para nuestros Agentes de Innovación Local de la Red Guadalinfo. Estas temáticas procederán del trabajo de investigación al usuario y se consensuarán entre la adjudicataria y la persona responsable del proyecto en el Consorcio. La adjudicataria podrá hacer una propuesta de trabajo en su oferta.

✔ **Generación de contenidos formativos**

- La oficina de desarrollo de contenidos deberá garantizar un aprendizaje activo por parte de los usuarios/as de estos contenidos. Para esto, los contenidos se dotarán de interactividad o elementos que permitan este aprendizaje activo en la medida de lo posible. Por tanto, se incorporarán elementos que impliquen al alumno y le hagan interaccionar con la pantalla.

- Se incluirá variedad de recursos y de contenidos, atendiendo a las necesidades del proyecto. Esto ayudará a crear formaciones con un gran componente visual. Sin embargo, queremos simplicidad y calidad, la calidad será la base de nuestros contenidos. Los contenidos serán dinámicos y visuales y desarrollados con diseño *responsive*, adaptado para visualizarlos desde cualquier dispositivo. La adjudicataria debe tener las competencias y medios necesarios para generar los contenidos que así se decida, en inglés, si fuera necesario.

- Los contenidos tendrán formatos variados, desde una presentación o ficha paso a paso, hasta formatos multimedia que incluya contenido visual tipo vídeos, infografías, fotos, meme, ilustraciones, tablas, gráficos, diagramas, iconos, gifs, esquemas, avatares... contenido audiovisual: vídeo, podcast, webinars, videojuegos, etc.

- Microaprendizaje o *Microlearning*: siguiendo las tendencias de consumo de contenido formativo, incluiremos el microaprendizaje dentro de nuestro catálogo de recursos y contenidos formativos. Es decir, píldoras breves y concisas, pensadas para ser consumidas en periodos cortos de tiempo y desde cualquier lugar.

- *Mobile Learning*: aunque ya se menciona más arriba que el diseño debe ser *responsive*, el *mobile learning* va más allá, se crearán contenidos específicamente para móviles, es decir, se producirán experiencias formativas diseñadas para

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

dispositivos móviles. **Toda la experiencia formativa deberá adaptarse al consumo a través de móviles:** LMS, tipo de contenidos breves y concisos, rutas de aprendizaje, seguimiento a través de notificaciones, etc.

- Insignias digitales: incluiremos en nuestros **itinerarios** de contenidos formativos, un sistema de credenciales que representen un logro concreto en el proceso de aprendizaje. Se trataría de un sistema de evaluación que permita acreditar diferentes eventos dentro de un proceso de aprendizaje, como la finalización de un tema, de un ejercicio, la demostración de una habilidad o competencia, el dominio de un determinado programa, etc. Se diseñarán en colaboración con la persona responsable del área de Formación cuando se crean necesarias.

- Se podrá incluir la creación de un *chatbots* o *learnbots* que responda a dudas o incidencias sencillas y comunes en tiempo real, dentro de la plataforma donde estén ubicados los contenidos, por ejemplo, en el portal Guadalinfo.

- La oficina técnica deberá alojar todos los contenidos desarrollados en las plataformas que se decida desde el área responsable del Consorcio Fernando de los Ríos.

- Soporte en la comunicación a los centros de la Red Guadalinfo en el despliegue y seguimiento del plan formativo, cuando sea necesario.

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

4.1.- Naturaleza de la prestación.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio, el cual lleva aparejado un resultado concreto. La empresa adjudicataria queda obligada a la prestación eficaz de los servicios descritos en el presente pliego, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, con independencia de los medios materiales o humanos que deba emplear en ello. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En ningún caso podrá interpretarse que el precio del contrato supone la contraprestación a una hipotética “bolsa de horas”, las cuales, una vez agotadas, liberan al adjudicatario de sus obligaciones, con independencia del resultado obtenido. Por el contrario, el adjudicatario queda obligado a prestar los servicios, durante todo el plazo de ejecución, sin perjuicio de la dedicación de medios materiales y humanos que esto conlleve.

4.2.- Equipo de trabajo

4.2.1.- Para la realización del presente trabajo se requiere a un equipo de trabajo. El personal responsable de la ejecución del contrato tendrá la titulación adecuada y suficiente (se detalla por perfiles más adelante).

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.2.- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea experiencia en prestación de servicios y/o actuaciones iguales o similares a las descritas en el objeto del presente contrato y, al menos, un año de experiencia en prestación de servicios y/o actuaciones en ámbitos de servicios a la ciudadanía en competencias digitales, alineados con el marco europeo DIGCOMP 2.2, desarrolladas en entes/instituciones públicas o privadas; asimismo, deberá acreditar experiencia en la creación, generación y articulación de contenidos formativos en competencias digitales DIGCOMP2.2. Todo ello se acreditará mediante currículum vitae.

4.2.3.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del CFR.

4.2.4.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo/a empresario/a. En particular, asumirá la negociación contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador.

4.2.5.- La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.2.6.- La adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

4.2.7.- Con la finalidad de una mejora en la calidad y eficiencia de las actividades, los integrantes del equipo de trabajo que la empresa adjudicataria defina para el desarrollo de las tareas deberán ser fijos durante el tiempo que esté vigente el presente contrato. Cualquier cambio en dicho equipo deberá ser notificado y aprobado previamente por el Consorcio “Fernando de los Ríos”, y en cualquier caso la empresa está obligada a sustituir (llegado el caso) un perfil profesional por otro igual o superior.

4.2.8.- Será el Consorcio “Fernando de los Ríos” el que defina la necesidad de que el equipo de trabajo desarrolle su trabajo en sus instalaciones, coincidiendo con alguna situación que lo requiera. El Consorcio determinará además la duración que deba tener cada una de esas fases, teniendo como finalidad la consecución de resultados con mayor calidad y cumpliendo la planificación propuesta.

4.2.9.- Corresponde al Consorcio “Fernando de los Ríos” la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa justificada para ello.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.10.- El Consorcio “Fernando de los Ríos” podrá fijar reuniones periódicas con la empresa contratista con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias y el grado de cumplimiento evolutivo de objetivos e indicadores que se produzcan en la ejecución del contrato. La contratista estará obligada a asistir y colaborar a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento de los servicios definidas por el Consorcio “Fernando de los Ríos”, quien se compromete a citar con la debida antelación al personal del contratista, a los efectos de poder facilitar su asistencia. La contratista deberá garantizar la asistencia de los miembros del equipo siendo a su cargo los gastos de desplazamiento, hospedaje y manutención en los que deban incurrir."

4.2.11.- Los trabajos deberán ser realizados por un equipo de profesionales expertos/as de la empresa adjudicataria o contratista, cuya calificación y experiencia deberán ser acreditadas en las ofertas mediante Currículum Vitae detallado de los profesionales que vayan a participar en la prestación de estos servicios, acompañado de cuantas referencias y certificaciones sean precisas, así como la dedicación expresa al proyecto que se determine. Las empresas licitantes deberán asegurarse de proporcionar el equipo técnico adecuado para el desarrollo de las tareas descritas.

4.3.- El equipo de trabajo ofertado deberá contemplar **un equipo multidisciplinar** compuesto por, **al menos, los siguientes perfiles:**

A) Coordinación e interlocución:

- **Gestor de Proyectos:** perfil de jefatura y coordinación de proyecto senior y con experiencia contrastada en proyectos de desarrollo de contenidos digitales, formación TIC y gestión de equipos. Este perfil ejercerá la jefatura de proyecto y será la persona interlocutora principal con el Consorcio, y responsable de distribución de tareas y coordinación del equipo de trabajo propuesto por la adjudicataria, que a todos los efectos funcionará como oficina técnica de formación bajo la dirección del área de Talento y Formación del Consorcio.

  Se precisa un perfil sénior de Formación con contrastada experiencia en el diseño y desarrollo de contenidos formativos relacionados con competencias digitales alineados con DIGCOMP.

  Bajo la dirección del área de Comunicación del Consorcio, se responsabilizará de reportar sobre el diseño y elaboración de contenidos del catálogo, durante el período de vigencia del contrato. Trabajará en interlocución directa con el Consorcio y coordinará al resto del equipo propuesto por la adjudicataria, lo que se traduce en:

  - Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al CFR, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al CFR, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.
- Organizar el régimen de las vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista e informar al CFR, a efectos de no alterar el mantenimiento y buen funcionamiento del servicio. e) Supeditar las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato al visto bueno del CFR.
- En caso de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, sea temporal o permanente, deberá informarse al CFR para su visto bueno. En ningún caso podrá darse una sustitución en condiciones curriculares inferiores a las presentadas dentro del apartado relativo al Equipo de trabajo.
- Este perfil se responsabilizará de la evaluación continua de la ejecución y calidad del proyecto.

B) Área de contenidos

B.1) Formador Digital. Este perfil se encargará entre otras cosas, del diseño de instrucciones de las diferentes modalidades de formación / recursos formativos. Revisión y validación de recursos formativos desde el punto de vista pedagógico. Diseñará la experiencia de aprendizaje para cada contenido.

B.2) Pool de Especialista en Medios Digitales en distintas temáticas relacionadas con competencias digitales, para la autoría de contenidos. Este perfil engloba 5 expertos responsabilizados de la elaboración de contenidos para cada programa formativo. Deben tener orientación al alumnado, deben tener conocimientos del proceso de evaluación formativo a través de instrumentos específicos diseñados para cada recurso o contenido formativo. Podrán elaborar actas de evaluación de cada acción formativa, curso o similar.

B.3) Analista de sistemas, deberá analizar, desarrollar y ejecutar soluciones informáticas que necesitemos para el desarrollo de contenidos y acciones formativas. Diseñará la estructura de la información en nuevos contenidos para facilitar la interactividad de las personas usuarias. Introducirá elementos interactivos en nuevos contenidos: animaciones, vídeos, fotografías, etc. Mejorará el aspecto del contenido que necesite mayor funcionalidad.

B.4) Diseñador de soluciones: este perfil deberá manejar el diseño gráfico y multimedia y entre sus tareas, y sin ánimo de exhaustividad, estará la adaptación del diseño de los diferentes materiales de acuerdo con el manual de identidad gráfica del proyecto. La maquetación gráfica - pedagógica de los materiales didácticos de los programas formativo.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al margen de estos perfiles, la empresa adjudicataria activará los recursos necesarios para la realización de los trabajos anteriormente descritos en el epígrafe de análisis y seguimiento y además debe tener la capacidad de poner al servicio de necesidades específicas del proyecto otros perfiles y recursos humanos y técnicos de manera puntual.

Se requiere una respuesta ágil, versátil y de calidad**.** La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad para asumir desplazamientos por necesidades del servicio a lo largo del territorio andaluz. Es importante subrayar que la adjudicataria debe tener capacidad de generar contenidos en inglés si fuera necesario y fueran solicitados por el consorcio.

Los **requerimientos mínimos** que debe cumplir el personal ofertado para realizar las funciones de la Asistencia Técnica correspondiente al objeto de contratos son los que se describen a continuación:

Conocimientos en Formación:

- Desarrollo y ejecución de Planes de Formación en Competencias Digitales.
- Diseño y creación de contenidos formativos TIC en formatos multimedia.
- Documentación y análisis. Capacidad para la elaboración de informes.
- Coordinación e implementación de proyectos formativos.
- Conocimiento del marco de Competencias Digitales Europeo DIGCOMP 2.2.
- Control y aplicación del manual de Identidad Corporativa de Guadalinfo
- Desarrollo y ejecución de planes de formación.
- Experiencia en la gestión y coordinación de planes formativos.
- Experiencia en la creación de contenidos en Competencias Digitales en distintos niveles de dificultad.
- Adaptación tecnológica (provisión de software privativos, en caso de ser necesario).
- Subida del contenido generado a las distintas plataformas del proyecto, (en la plataforma Moodle de la Junta de Andalucía, en el portal de formación AeD, al Portal Guadalinfo, Ágora, Academia Guadalinfo).
- Experiencia en el uso de herramientas tecnológicas para la elaboración de contenidos
- Alto nivel de conocimiento en diseño gráfico, web y digital: programas de edición gráfica, digital, maquetación (al menos en Photoshop, Illustrator, HTML, CSS, Wordpress)
- Diseño de presentaciones, infografías, edición de videos.
- Experiencia en dinamización y gestión de comunidades de aprendizaje.

C) Apoyo:

Perfil Especialista Técnico:
Este perfil profesional, dará soporte a las necesidades que puedan surgir en el área de Dinamización Territorial.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las dedicaciones mínimas previstas para la realización de los servicios solicitados son:

Perfil profesional	Horas
Gestor de Proyectos	200
Formador Digital	2.560
Pool de Especialista en Medios Digitales	2.000
Analista de sistemas	2.000
Diseñador de soluciones	1.280
Especialista Técnico	200

Con independencia de estos mínimos, la empresa deberá garantizar personal suficiente para el cumplimiento del objeto de la contratación que plantee en su oferta.

La empresa adjudicataria del servicio debe de disponer de las herramientas o materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá aportar equipos informáticos propios que tendrán que destinarse en exclusiva al objeto del contrato. Dichos equipos tienen que contar con las licencias de programas necesarios y cumplir los requerimientos según la política informática del CFR. Asimismo, le corresponde al adjudicatario el mantenimiento de los mismos.

4.4.- Dirección y ejecución de los trabajos.

La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación designa como responsable del contrato a la persona titular de la jefatura del Área de Comunicación del CFR, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

La persona responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria.

La persona responsable del contrato velará especialmente porque:

a) La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 11 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a su trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.

c) Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta de este, previa conformidad del responsable del contrato.

d) La empresa adjudicataria aporte su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. La empresa adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura y organización del servicio, siendo responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la empresa, establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Así, el CFR designará un responsable del contrato, que será el órgano capacitado para interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo sus funciones y responsabilidades:

1. Dirigir, supervisar y coordinar la realización y prestación de los servicios.
2. Aprobar la realización de los servicios.
3. Velar por el nivel de calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos e indicadores asociados a los mismos.
4. Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de la prestación de los servicios.
5. Asegurar el seguimiento de la prestación de los servicios.
6. Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este pliego.
7. Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o cumplimiento de objetivos e indicadores en la realización de los servicios.
8. Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada en la prestación de los servicios.
9. Se elaborarán periódicamente documentos de seguimiento intermedio del contrato, en los que se valorará su avance en las diferentes etapas y el grado de cumplimiento de los objetivos prefijados.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. Se pondrán a disposición del Consorcio “Fernando de los Ríos” los documentos necesarios que permitan un correcto seguimiento del proyecto, y que sirvan de guía en su funcionamiento posterior.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona designada por el Consorcio “Fernando de los Ríos” a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Si el desarrollo real de los servicios previstos en el presente pliego exigiera, en algún caso, una contribución neta de recursos humanos inferior a la ofertada, el adjudicatario queda obligado a poner los recursos restantes al servicio tareas homólogas señaladas por el CFR, para las que se precise una preparación y experiencia similares, siempre en el ámbito del proyecto.

Las personas que emplee la adjudicataria en la prestación del servicio deberán dispensar trato agradable con los usuarios/as y disponer de capacidad de trabajo en equipo.

Caso de que por cualquier circunstancia (vacaciones, enfermedad, baja laboral, etc.) el técnico o técnicos destinado/s por la adjudicataria para la prestación del servicio y realización de los trabajos no pueda/n desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho/s técnico/s por otro/s de idéntico perfil y preparación previa comunicación al CFR y a la mayor prontitud posible.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución inmediata del mismo, la aplicación de las penalizaciones estipuladas y, en su caso, la resolución del contrato.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte del Consorcio “Fernando de los Ríos”, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas serán llevados a cabo por parte del Consorcio “Fernando de los Ríos” a través de la persona que se designe para ello.

En cualquier caso, y con independencia de la ubicación física de trabajo, el licitador proveerá a los miembros de su equipo de trabajo de todos los medios técnicos, de transporte, informáticos, comunicaciones, etc., necesarios para el correcto desempeño de sus funciones en consonancia con los requerimientos del CFR.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Información de base

El Consorcio "Fernando de los Ríos" facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad del Consorcio "Fernando de los Ríos" y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa del citado Consorcio.

5.2. Medios materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.3. Lugar de realización

Los trabajos se desarrollarán de forma habitual en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar puntualmente en las instalaciones del Consorcio "Fernando de los Ríos"

5.4. Software comercial

Si para la implantación de las soluciones propuestas a lo largo del desarrollo del contrato se requiriese un determinado software o herramienta que no posea el Consorcio, éste deberá ser proporcionado por el adjudicatario.

Asimismo se deberá justificar en la oferta la necesidad de dicho software, las ventajas que aporta al proyecto e incluir un análisis completo y detallado de los costes, incluyendo modelo de licenciamiento, costes de licenciamiento y costes de mantenimiento de las licencias (teniendo en cuenta el número de usuarios previstos) e incluso posibles costes de soporte que pudieran ser necesarios aún en el caso de tratarse software libre.

Los costes de licenciamiento, mantenimiento de licencia y soporte deberán correr por cuenta del adjudicatario durante todo el tiempo de desarrollo del proyecto. Asimismo se deberá incluir una formación adecuación para el personal técnico del Consorcio.

5.5. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consorcio "Fernando de los Ríos", quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Consorcio “Fernando de los Ríos”, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Consorcio “Fernando de los Ríos”.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

5.6. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que la categoría de seguridad de este sistema es BÁSICA. Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del Consorcio “Fernando de los Ríos” en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (https://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.7. Sobre el uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

accesible en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica

5.8. Interoperabilidad

Las ofertas garantizaran un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidaran especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantara los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Publicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.9. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, etc) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía o con el Consorcio "Fernando de los Ríos" por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

5.10. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía y en el Consorcio "Fernando de los Ríos" tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

5.11. Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información SCRUM. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptaran al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicaran en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobara al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretara de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto

5.12. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

5.13. Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión,

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se realizará al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

5.14. Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf

5.15. Apertura de datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

5.16. Apertura de servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.17. Garantía de los trabajos

El adjudicatario deberá garantizar por el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los productos o servicios derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción total de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período, sin coste añadido alguno para el Consorcio “Fernando de los Ríos”, los cambios necesarios para solventar todas las deficiencias, omisiones y/o errores detectados que sean imputables a la empresa adjudicataria.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones del sistema, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego, y se establece un período de garantía adicional de 3 meses que empieza a contar a partir de la puesta en producción de la solución a dichos fallos.

5.18. Tratamiento de datos personales

Se encarga al adjudicatario el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario realizará el tratamiento cumpliendo la normativa en materia de protección de datos. Particularmente, el adjudicatario deberá evaluar los posibles riesgos derivados del tratamiento e implantar y mantener las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizar la

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

protección de los derechos de las personas afectadas y disponer de los conocimientos y recursos necesarios. Se llevará a cabo un proceso de verificación, evaluación y valoración regular de las medidas destinadas a garantizar la seguridad del tratamiento. El adjudicatario deberá atender las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD en los plazos legales.

El adjudicatario garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Se mantendrá a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación anterior y se garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la normativa de datos de carácter personal, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del Consorcio, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al Consorcio “Fernando de los Ríos” en el momento en que ésta lo solicite.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIECISEIS MESES**.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

7.- INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN

La Dirección de los trabajos, en caso de disconformidad con la calidad de los resultados, elaborará un informe detallando los incumplimientos y/o defectos observados. El informe elaborado será remitido al adjudicatario para que subsane dichos incumplimientos y/o defectos en el plazo máximo de quince días tras su recepción. Concluido el plazo y en el caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos y/o defectos observados, podrá mediar la resolución del contrato si la Dirección de los trabajos así lo considera, no procediendo a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El "Director" designado por el Consorcio "Fernando de los Ríos" para la supervisión del contrato procederá a la recepción de todos los resultados y productos de los trabajos y servicios y a la aceptación de los mismos.

Para dicha recepción y aceptación, el contratista estará obligado a prestar satisfactoriamente todos los servicios descritos, con los perfiles propuestos para el concurso (siempre y cuando el responsable de los trabajos no solicite una sustitución), y a entregar los productos finales de los trabajos, paquetes software, etc. y la documentación acordada en las fechas establecidas.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los documentos, archivos y resultados de los trabajos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito de la Dirección del Consorcio "Fernando de los Ríos".

9.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La propuesta de las empresas licitadoras incluirá una memoria técnica en formato papel y digital, en donde se detallen al menos los siguientes puntos:

1. Plan de trabajo: descripción completa, alcance y planificación de los trabajos de asistencia técnica a realizar para cumplir con los requerimientos del presente pliego.
2. Visión y enfoque de la prestación de los servicios de asistencia técnica. Visión del entorno de negocio en el sector de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs) en Andalucía.
3. Enfoque y propuesta aproximada del plan de desarrollo de contenidos.
4. Descripción detallada de las infraestructuras básicas y técnicas y ubicación geográfica de la Oficina de Desarrollo de Contenidos que se proponen por parte de la empresa ofertante.
5. Definir los procesos de comunicación.
6. Indicar la capacidad para la generación de contenidos formativos para cubrir los requerimientos del pliego.
7. Describir el modelo de desarrollo de las tres guías propuestas para ello en el pliego, con el máximo detalle, de forma que se demuestre el conocimiento práctico, la capacidad de adaptación de los contenidos a las nuevas tecnologías y la calidad de ejecución.
8. Descripción de las estructuras, periodicidad, índices y contenidos propuestos para los diferentes entregables incluidos en el objeto de la contratación.
9. Metodología general propuesta a emplear dentro del objeto de la contratación.
10. Metodología específica aplicada al seguimiento general de los trabajos.
11. Metodología específica aplicada al Control de Calidad de los trabajos.
12. Modelo de gestión de recursos humanos de la empresa: indicar la política de recursos humanos de la empresa en el marco del desarrollo profesional de sus empleados, responsabilidad social corporativa, modelo de negocio, etc.
13. Descripción pormenorizada de los medios técnicos y humanos (detallando dimensionamiento de los recursos, dedicación, curricula y relación nominal del personal

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

asignado) a aportar para el cumplimiento del objeto del presente pliego, con detalle exhaustivo de su experiencia, cualificación o especialidad.

14. Documentación concreta y referencias acreditativas de trabajos realizados similares.

El Director del Departamento de Innovación Ciudadana del Consorcio "Fernando de los Ríos" presta su conformidad al presente pliego, en Granada, a fecha de la firma.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

guadalinfo.es

GUÍA 52 - Soporte-TIC a emprendedores para sus proyectos

Validada

Valoración media 2.7 ★ | *708 Valoraciones* | Programada 788 veces

FAVORITA

Servicios de apoyo a los emprendedores para dotarlos de la "capa tecnológica" y las competencias digitales que necesita su proyecto

FECHA DE CREACIÓN
06/11/2015

ÚLTIMA EDICIÓN
19/03/2019

AUTOR/ES
Amalio Rey

ÁREA DE INTERVENCIÓN
Emprendimiento

MODALIDAD
Proyectos de usuarios | Proyectos de centro | Acompañamiento general | Sensibilización

COLECTIVOS
Emprendedores

Descripción

Los emprendedores que están trabajando en proyectos que necesitan algún apoyo o asesoramiento tecnológico, porque su idea incorpora tecnologías digitales en algún grado, van a dirigirse al CG para que les ayuden. De hecho, los emprendedores que son atendidos por los CADEs y otras entidades especializadas en este campo, pueden ser redirigidos al CG para que se les aporten la "capa digital".

Las actividades de esta ficha no suelen ser " formación" propiamente dicha, porque es más complicado en los pueblos pequeños juntar a varios emprendedores con necesidades tecnológicas similares. Cuando un emprendedor puntual necesite formarse en algo, se puede incorporar a cursos que programe el CG también para otros colectivos. Así que el trabajo a realizar aquí será más de acompañamiento a "proyectos de usuarios", o sea, trabajo ad-hoc más personalizado, para adaptar conceptos y herramientas tecnológicas a las necesidades de cada proyecto. Asimismo, es posible diseñar "proyectos de centro", si hay un número suficiente de emprendedores que demanden servicios parecidos y puedan ser atendidos como un grupo.

Los AILs pueden ofrecer una variedad muy amplia de servicios dentro de este acompañamiento-TIC, como pueden ser:

- Diseño de webs y blogs para la futura empresa
- Estrategia de identidad Digital y reputación online. Presencia en Redes Sociales.
- Medidas de protección y seguridad en Internet
- Creación de tiendas virtuales

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 23 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SECTORES

General

COMPETENCIAS DIGITALES

1. Información y alfabetización digital

1.3 Gestión de datos, información y contenidos digitales - *Intermedio*

2. Comunicación y colaboración online

2.6 Gestión de la identidad digital - *Intermedio*

3. Creación de contenidos digitales

3.1 Desarrollo de contenido - *Básico*

3.4 Programación - *Básico*

5. Resolución de problemas

5.4 Identificación de carencias en competencias digitales - *Básico*

Recurso principal

No hay un recurso princip

Marco de competencias e

Otros recursos

- Campañas de E-mail marketing
- Conocimientos de analítica-web
- Uso de herramientas colaborativas digitales
- Instalación y uso de Google Sites para distintas funcionalidades
- Herramientas de trabajo en la Nube
- Solicitud del certificado digital

Objetivo

Uso de las TIC de los emprendedores para sus proyectos

Tips

A medida que el AIL trabaje con más emprendedores en el acompañamiento "tecnológico", va a poder paquetizar aquellos servicios que más se repitan, que más le demanden. Puede ser bueno trabajar en la creación de un "menú de servicios" adaptado a las demandas más frecuentes de los emprendedores, e ir preparando las herramientas para poder dar un servicio de calidad.

La colaboración con otras entidades es fundamental, y para eso el AIL debe trabajar en coordinación con el CADE, para "paquetizar" lo más posible esos servicios y aprovechar sinergias entre ambas entidades.

ETIQUETAS

- Emprendedores
- emprender
- creación de empresas
- generación de empleo
- digitalización
- apoyo a emprendedores
- competencias digitales
- TIC para emprender
- formación

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

guadalinfo.es

- Habilidades digitales nece
- 18 vídeos y 20 horas de vi
- Cloud para el emprendedo
- Coaching para emprende
- Guía del emprendedor

Guías relacionadas

Acompañamiento inicial de proyectos emprendedores

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

guadalinfo.es

GUÍA 66 - Nuevas Tecnologías para mayores

Validada

Valoración media 2.8 ★ | *5862 Valoraciones* | Programada 6469 veces

FAVORITA

Formación dirigida a dar a conocer a las personas mayores diferentes tecnologías y aplicaciones informáticas que pueden mejorar su calidad de vida y promover el envejecimiento activo. Es un curso introductorio para estimular el interés por una formación más específica.

FECHA DE CREACIÓN
26/01/2016

ÚLTIMA EDICIÓN
08/04/2019

AUTOR/ES
Amalio Rey

ÁREA DE INTERVENCIÓN
Alfabetización digital

MODALIDAD
Formación | Sensibilización

COLECTIVOS
Mayores

SECTORES
General

Descripción

Con esta actividad presentaremos a los mayores distintas tecnologías que mejoran su bienestar, con el propósito de que se interesen por ellas y quieran después recibir formación más específica en aquellas que les parezcan más útiles. Los contenidos principales a abordar serán estos:

1. Uso de las TIC por personas mayores: ¿por qué son beneficiosas?
2. Las TIC como ayuda para la salud: Aplicaciones disponibles para la vida saludable y el seguimiento de enfermedades.
3. Las TIC como herramientas de comunicación: 1) WhatsApp, 2) Telegram, 3) Skype.
4. Las TIC como herramientas para el ocio (tecnologías lúdicas): 1) Juegos por Internet, 2) Comunidades y redes sociales para mayores.

Objetivo

El objetivo de esta actividad es presentar a los mayores distintas tecnologías que mejoran su bienestar, con el propósito de que se interesen por ellas y quieran después recibir formación más específica en aquellas que les parezcan más útiles.

Tips

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COMPETENCIAS DIGITALES

1. Información y alfabetización digital

1.1 Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenidos digitales - *Básico*

2. Comunicación y colaboración online

2.1 Interactuar a través de tecnologías digitales - *Básico*

La formación tendrá una duración de 3-4 horas, que se pueden repartir en dos sesiones: 1ª) Introducción a las tecnologías para mayores, 2ª) Herramientas y aplicaciones disponibles para el envejecimiento activo.

Para poder aprovechar los conocimientos de este curso es conveniente que los participantes hayan recibido previamente una formación básica sobre ordenadores (ficha 1.1) e Internet (ficha 1.2).

El AIL debe enfocar este curso como una introducción que sensibilice a los participantes para que después quieran apuntarse en otros cursos en los que reciban una formación más específica sobre los temas o tecnologías que más les hayan interesado. Por lo tanto, lo ideal es presentar esos cursos complementarios al final de la sesión e invitar a los mayores a que se inscriban en ellos.

Recurso principal

Guía_Tecnologías mayore

Ficha_Tecnologías mayore

Otros recursos

Tecnología para mayores

Envejecimiento Activo CT

Aplicaciones gratuitas par

ETIQUETAS

- tecnología
- mayores
- envejecimiento activo
- alfabetización digital
- salud
- herramientas
- bienestar
- abuelos
- mejora de vida
- Alzheimer
- memoria

Guías relacionadas

Introducción a las TICs-1: Ordenadores

Proyecto Integral de Envejecimiento Activo con las TIC

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/08/2021	PÁGINA 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw48OxIFu2S0jvZS06fHDRG5Dlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	